Sesion 86.

Dia 27 de Setiembre.

Presentes.

Presidente.
Barra.
Goyena.
Sonrouge.
Hernandez.
Lamarca.
Sastre.
Wilde.

Se leyó y aprobó el acta anterior declarándose abierta la sesion á la una p. m.

Se aprobó el siguiente proyecto de nota:

Señor Presidente de la Comision Escolar de la 5ª Seccion.

La Comision Nacional de Educacion ha visto con sorpresa una nota firmada por solo el Secretario de esa Seccion, en la que se ordena á nombre de esa Comision, que los maestros lleven á la iglesia parroquial respectiva á todos los alumnos, los dias Sábados á recibir instruccion religiosa, lo que es contrario en todo á los reglamentos de escuelas vigentes.

La instruccion religiosa se da en las escuelas, y es suficiente que los padres de un niño manifiesten que no quieren que sus hijos la reciban, para que no se les pida su asistencia.

Para mayor claridad trascribo por encargo de la Comision los artículos pertinentes.

"Artº 35- La Religion se enseñará en el local de la Escuela por los párrocos ó los sacerdotes que la curia eclesiástica designe. Los Consejos escolares podrán reunir varias escuelas en una, para recibir esta enseñanza que se dará el Jueves á los varones y el Sábado á las mujeres."

"Artº 36- En donde no fuese posible cumplir con las prescripciones del artº anterior, la enseñanza será dada por los maestros, leyendo á los alumnos, como esplicacion el punto sobre el cual verse la leccion, un trozo correlativo del libro que el Consejo General designe."

"Art.º 37. En los dias destinados para la leccion de religion no estarán obligados á asistir á la escuela los alumnos cuyos padres hayan manifestado no querer que sus hijos reciban enseñanza religiosa".
Así, pues, es indispensable que se den las órdenes necesarias para que lo dispuesto por esa Comision, y comunicado á las escuelas públicas solo por el Secretario, quede sin efecto.
Saludo al Sor. Presidente con toda mi consideracion.
El Dr. Lamarca propuso que "se autorice para indicar diferentes horas para la enseñanza religiosa en las diversas escuelas á fin de hacerla posible".
Esta proposicion pasó á una Comision compuesta de los Sres. Hernandez y Sastre.
En los asuntos al despacho se resolvió:
a). Revalidar el diploma de Dª Candida Perez. espediente nº 3153 P.
b.) Pasará á informe de la Comision de Bibliotecas la solicitud de D. Claudino Campos pidiendo anticipo.
c.) Se ordenaron los siguientes pagos:
1º A la Provincia de Catamarca $ 3,296-49 por subvencion del 1er. cuatrimestre del 82.
2º Al Deutsche La Plata Zeitung " 4.
d.) Conceder el pase de D. Eduardo Darias, sub-preceptor de la escuela nº 1 de la Piedad á la escuela nº 3 de la misma parroquia, nombrándose para ocupar la vacante en la escuela nº 1 á D. José Casadó; el sub-preceptor de la escuela nº 3 D. Felix Cornejo pasará en igual categoría á la nº 2 de San Nicolás, vacante por promocion de D. Miguel Minar.
e). Reservar hasta que se trate del presupuesto, la creacion de la escuela que solicita la 3ª Seccion.

f.) Pasar al encargado del Depósito para que haga las indagaciones del caso sobre la falta de 11 bancos en la factura remitida al Gobierno de San Juan.

g.) Enviar á informe de la comision didáctica una nota del Superintendente de San Juan pidiendo se apruebe como testo en las escuelas la obra de geografia que acompaña.

h.) En la testamentaria de Cecilio Zapiola oidos el abogado del Consejo y los miembros de la Comision judicial se resolvió pedir un nuevo termino para contestar el traslado pendiente.

i.) No hacer lugar á la solicitud de D. S. Osvalt proponiendo en venta una obra titulada cantos escolares.

j.) El Juez del Crimen pide se depositen á la órden de ese juzgado $ 40 que por un error se depositaron á la órden de este Consejo en una multa de 3100 $ m/c. impuesta en la causa criminal seguida contra D. Elias Arguzelle: "como se pide."

k.) Autorizar á la Comision Escolar de la 6ª Seccion para que se dirija á la Municipalidad ó á quien corresponda pidiendo la clausura de las casas de tolerancia que esten situadas á inmediaciones de las escuelas.

l.) Se ordenó el pago de $ 120 á la Comision Escolar de la 1ª Seccion. espediente N.º 3665 C.

m.) Se acordó dirijir la siguiente nota al Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 26/1882.

A S. E. el Sor. Ministro de J. C. é Instruccion Pública.

Tengo el honor de acompañar á V. E. una lista de los espedientes terminados y en tramitacion con la espresion de las can,

tidades que ellos importan y que han sido presentados por las autoridades y personas que cobran subvenciones ó sueldos á que tienen derecho; cuyo pago no puede hacer esta oficina por no haberse puesto aún á su disposicion, las cantidades destinadas á esos servicios.

Debo declarar que esta observacion no es de manera alguna aplicable al Sor. Ministro de Hacienda, quien en todos los casos ha mostrado la mejor voluntad para todo lo que se relaciona con esta reparticion. Además, es presumible que las planillas pasadas mensualmente de acuerdo con el Decreto de 7 de Agosto del corriente año, no hayan pasado aún tramitadas á la Tesorería Nacional.

En el deseo de evitar responsabilidades para esta Oficina, por las graves consecuencias que, la falta de pago oportuno á los maestros de las colonias y de las subvenciones á las provincias, pueden acarrear á la instruccion primaria en la República, he creido de mi deber llevar este punto á conocimiento de V. E.

Saludo á V. E con toda consideracion.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p. m.

B. Ma. Zorrilla

Victorino Oliva